

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV SUCURSAL: MEXICO 14 (55 5920 1999)

AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS SN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54187 FECHA: 09/02/2025 HORA: 07:55 PM

FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/02/2025

## **CARTA PORTE - ETIQUETA**



VAL. DECLARADO:\$ 1,000.00 PESO:49.89 VOLUMEN:.226535

**RUTA**:

**ACUSE: SIN ACUSE** 

CRE OCU 59600

## MEX14WE0303040

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211207610479

 $\overline{\text{MEX14}}_{\text{CEL: 0}}$ 

REMITENTE: 2916072 BRICER LOGISTICS SA DE CV NORTE 45, 777 INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZ

INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO, TEL: 8677157400 ZMM01 <sub>CEL: 0</sub>

DESTINATARIO: 38879861

MARIA DE LA LUZ PERAL GONZALEZ

MORELOS, 5 SUR

ZAMORA DE HIDALGO CENTRO, ZAMORA DE HIDALGO, 59600 MICHOACÁN DE OCAMPO, MEXICO, TEL: 523511675476

Cantidad

1

Descripción CAJA

Que dice Contiene ARTICULOS PERSONALES

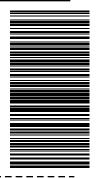
Tarifa T5

Seguro: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA NO. 111768170

Referencia: 3482-5000326 MEX173000003

Observaciones: ATN.MARIA DE LA LUZ PERAL GONZALEZ:3482-5000326

001/001 ITM



## INSTRUCCIONES:

Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTROL OF PRICES INVASION DE PRICES FOR A CARGE OF PRICES FOR A C

agente pass on ennotine de cualquier persona que temp interés en este ENNO, todos los léminos y condiciones de esta Carta de Porte y que al giunt, as possibilitativa de los servicios contratados. mismos que se especificam en mismos que se especificam en de manter a que su ENNO, que me cualquier proteina que su ENNO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decomissado por dichas SEGUINDA. L'elader que su ENNO que desta mante a que su ENNO, que artem su apos que ademan, so nos este fuera descomissado por dichas sucritarios, por entre cualquier que su ENNO que artem su apos que ademan, so nos esta de los porcibidos por que artem su que ademan, so nos esta de los porcibidos por que artem su que ademan, so nos esta de los porcibidos por que artem su que artem su porte que a que artem su porte que a que a deman, so nos esta de los porcibidos por que a que a

conditioners particulated on eig presentes de contraction contraction contraction and the contraction of the

disposición del interesado en el lugar que le indicaremos, en ambos casos, ai el ENVIO ne enterinado a los CINCO dias posteriories que hubetes acido posición del DESTINATARIO correspondente, usede nos autoritas para que lo tradiademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguando, lo cual causana gastos da devini estra del central esta para en entre en a la budega concentradora y por un acumados, la cantidad que el central a para en el central esta para e desta para de acumados, la cantidad que el central esta para que el caso de la desta resulta para que el caso de la desta para e deramandos, la cantidad que en entre a para de acumados, la cantidad que en entre a para que el mando de la CESTINATA el Central para e deramandos, la cantidad que en entre espara de la caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteres sou a función de la caso para que el caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias cantidad es que hubeses sós los persión para de caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias capa por en el caso de comercio y demás de caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias capa para de el caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias capa para de esta para que el mando de la CESTINATA del como su portam en el caso para porcede a la cue para que el mando del para de la caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias el caso para porceda el caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias el caso para de la caso para porceda el caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias el caso para porceda el caso.

SEZFIAN. - S el ENVIO o se estinado por su anteresado a los 05 dias el caso para porceda el caso para porceda

CTXVA.\* Sixted desse que aurammos la responsabilidad hasta por el VALOS DECLARADO de su DIVIO, en aquellos cassos que este aufiera alguna exista, sixted desse que aurammos la responsabilidad hasta por el VALOS DECLARADO de su DIVIO, en aquellos cassos que este aufiera alguna exista, sixted desse que aurammos la responsabilidad hasta por el VALOS DECLARADO de su DIVIO, en aquellos cassos que este aufiera alguna exista, sixted al momento de constitation est esquirios alguna exista de la constitation de capacita de la capacita del capacita de la capacita de la capacita del capacit

Porte se esportificara una condición diferente en cuanto a cobernario a deducible, en cuyo cano, presidence de su timina condición especial. Dicho seguno, no ampara bajo ringuas concustancia, distos por vicios pregios de la mercanica, diridos por activos feráncia por activos feráncia de servicios pregios de la mercanica, diridos por activos de la mercanica diridos por activos de la mercanica diridos por activos de la mercanica mentre de presidad de personale mentre de la mercanica diridos por activos de la mercanica cuante en la mercanica de la

ESCINAC Caudo suste despine a política de seguran a travel de la compañía assignandas que la premior a su consideración DECINAC Caudo suste despine a política de seguran a travel de la compañía assignandas que la premior de compañía assignantas que la

settenders as registro de ductio eventro. La tatal da reclamancom oporumar y e paga or cualquer addusto relacionado con el servinor persistano sobre el ENVIO en cuestom, en un lapso no mayor diam habites.

ECIMA SECIMAN.—E lavalor del ENVIO que usor del Considerado de la valor de destructor de esta corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor de ENVIO que declare, puesto que el seguro no la mapara de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor de ENVIO que declare, puesto que el seguro no la mapara de ser persona Fisica o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor de ENVIO que declare, puesto que el seguro no la mapara de experimento de la valor de experim

ECEMIA TERCERA- Sur ENVIO to estimations entringendo as un DESTINATARIA (DVI), var ver, que se identifique primamente con la documentación que se le resulta partir, ou ferrido primamente per la considerencia perficiente, con el fin de logo actual contra cont

assistancia de la comunicacionne y transportor de la cercitada de cercitada de comunicacionne y de la cercitada de comunicacionne y de la cercitada de la cerc

POCIAI EATH C de Se destate en ambreto ore esta Lama de Prove. Se proceder à indemnizarie contra el visor que resulte, dividiendo el visor total declarado de su ENVIO, entre el numero total de bolios declarados en el americo de esta Carta de Provis, del Proceder à indemnizarie contra el visor que resulte, dividiendo el visor total declarado de su ENVIO, entre el numero total de bolios declarados en el americo de esta Carta de Provis, del Proceder à indemnizarie contra el visor que resulte, dividiendo el visor total declarado de su ENVIO, entre el numero total de bolios declarados en el americo al que proceder a indemnizarie contra el visor que resulte, dividiendo el visor total declarado de su ENVIO, entre el numero total de bolios declarados en el americo al que proceder a indemnizarie contra el visor que resulte a la colacular. Invisor y los proceder a indemnizarie contra el visor que resulte a la colacular. Invisor y los proceder a indemnizarie contra el visor que resulte a la colacular. Invisor de la colacular. Invisor y los proceder a indemnizarie contra el visor que resulte a la colacular. Invisor de la colacular. Invisor y los proceder a indemnizarie contra el visor que resulte a visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor que resulte a visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor que resulte a visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor que resulte a visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular el visor de la colacular. Invisor y los proceders a indemnizarie contra el visor de la colacular el visor de l

DECIMA SEPTIMA. Si used acquire cigis de canto de nuestra empresa, minmas que tenence a su venta publica para contener sus ENDIGO, por pomenos a su consideración por si reseavelve o decida de descuado como mento de presentante de p

descriptions apage as la Ley, of Registrations, Lineminion for Ministry parts despoised appearance, but Imministration for the formation of the product of the second of the product of th

Aiso de Princidad para externamos su regalira via como edectriños a nuestra Clicina de Dusto Personales, cuyo datos son proporcionados misa adeletar. Por su seguridar, consulte en todo momento cuando as lo desex, el contenido completo de este Aviso de Princidad en cualquiera de nuestras ristatalocimas dentre a los contenidos completo de cesta Aviso de Princidad en cualquiera de nuestras ristatalocimas dentre a los contenidos de los Electros de la competencia de los Electros de las electros de la competencia de los Electros de la competencia de la compete